

**0368-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del once de abril de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Restauración Nacional celebró el día dieciocho de marzo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Asimismo, se presenta la carta de aceptación de los señores Carlos Manuel González Esquivel, cédula de identidad n.º 104760246, como secretario suplente del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario; Derick Jafeth Castro Amador, cédula de identidad n.º 118800063, como delegado territorial suplente; Melania Estrada Salazar, cédula de identidad n.º 503270631, como delegada territorial suplente; Pablo Domínguez Domínguez, cédula de identidad n.º 501900065, como secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario y Solange Díaz Angulo, cédula de identidad n.º 504550701, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial suplente, los cuales fueron electos en ausencia en la asamblea de marras.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503270878	ANNIA REBECA CARAVACA MENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501900065	PABLO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502780045	SILVIA LORENA VIALES BUSTOS	TESORERO PROPIETARIO
504460233	YEIMMY ALEXANDRA CASCANTE LEAL	PRESIDENTE SUPLENTE
104760246	CARLOS MANUEL GONZALEZ ESQUIVEL	SECRETARIO SUPLENTE
504550701	SOLANGE DIAZ ANGULO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504520074	KEITHY MICHELLE CONTRERAS GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503270878	ANNIA REBECA CARAVACA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104760246	CARLOS MANUEL GONZALEZ ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
501900065	PABLO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780045	SILVIA LORENA VIALES BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504460233	YEIMMY ALEXANDRA CASCANTE LEAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
118800063	DERICK JAFETH CASTRO AMADOR	TERRITORIAL SUPLENTE
503270631	MELANIA DE LOS ANGELES ESTRADA SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
504550701	SOLANGE DIAZ ANGULO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.C.: Expediente n.º 062-2005, Restauración Nacional  
Ref., No.: 02669-2023